RESOLUCION REC No 378-25
(6 DE AGOSTO DE 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005-2025, CUYO OBJETO ES "ADQUISICION MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA DOTACION DE ESPACIOS ACADEMICOS Y TECNOLOGICOS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ – UNIPAZ"

EL RECTOR DE UNIPAZ

En su calidad de representante legal del Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ-, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias;

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Universitario de la Paz-UNIPAZ-, en desarrollo de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo a sus necesidades, dio inicio al proceso de convocatoria pública para la celebración del contrato bajo modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa presencial N° **005-2025, CUYO OBJETO ES "ADQUISICION MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA DOTACION DE ESPACIOS ACADEMICOS Y TECNOLOGICOS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ – UNIPAZ"**

2. Que el valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($155.914.067) IVA INCLUIDO,** gravámenes incluidos y los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos, impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental o municipal, legalización, honorarios o salarios del personal etc.).

3. Que la entidad cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 25000342 y No. 25000343 del 14 de julio de 2025.

4. Que el aviso de convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, especificaciones técnicas y demás documentos del presente proceso de selección, se publicaron en el Portal Único de Contratación SECOP II a partir del día 16 de julio de 2025.

5. Que, dentro del plazo establecido en la cronología del proceso para la presentación de observaciones se recibieron observaciones respecto al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma del secop II.

6. Que el día 24 de julio de 2025 se expidió y publicó la resolución de apertura del proceso de selección, junto con el respectivo pliego de condiciones definitivo, el cual estuvo acorde con los términos establecidos en el decreto 1082 de 2015.

7. Que, dentro del plazo establecido en la cronología del proceso para la presentación de observaciones, no se recibieron observaciones respecto al pliego de condiciones definitivo.

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 0210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 890-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

9. Que el día 29 de julio de 2025, a las 12:00 mm., se llevó a cabo el cierre de la convocatoria pública, de acuerdo con el cronograma de actividades establecido en el pliego de condiciones, y tal como consta en el Acta de Cierre respectiva generada por SECOP II.

10. Que, dentro de la fecha establecida en el cronograma, se procedió a la verificación de los requisitos habilitantes del proponente DISTRIBUCIONES R.B.R S.A.S Nit. 900.020.282-0 Representada legalmente por LEONARD AMIR RAMOS PADILLA identificado con cedula de ciudadanía 1.065.205.926 y LA CASA DEL MULTIMUEBLE SAS Nit. 901085828-4 Representada legalmente por OSCAR ALEXANDER JEREZ LIZCANO identificada con cedula de ciudadanía 91527892 de Bucaramanga, motivo por el cual el día 31 de julio de 2025 se publicó en la plataforma del Secop II informe de evaluación preliminar..

11. Que dentro del plazo estimado para la formulación de observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes, no se presentaron observaciones al informe preliminar.

12. Que el día 5 de agosto se publicó informe de evaluación definitivo donde el proponente DISTRIBUCIONES R.B.R S.A.S Nit. 900.020.282-0 Representada legalmente por LEONARD AMIR RAMOS PADILLA identificado con cedula de ciudadanía 1.065.205.92, es el único proponente habilitado para la audiencia de subasta presencial a realizar el día 5 de agosto de 2025 a las 3:00pm., tal y como consta en el cronograma del proceso.

13. Que, de conformidad con lo indicado en el numeral 5 del artículo ***2.2.1.2.1.2.2.*** del Decreto 1082 de 2015: "(…) *5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.* En este orden de ideas y de acuerdo al cuadro resumen de requisitos habilitantes del Informe del Comité evaluador solo queda habilitado un oferente, y revisada la oferta economica la misma cumple con lo solicitado.

15. Que una vez verificada la oferta económica el comité evaluador recomendó la adjudicación al ordenador del gasto y la adjudicación del contrato derivado del presente proceso contractual al único proponente habilitado DISTRIBUCIONES R.B.R S.A.S Nit. 900.020.282-0 Representada legalmente por LEONARD AMIR RAMOS PADILLA identificado con cedula de ciudadanía 1.065.205.926, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($155.901.874) IVA INCLUIDO** y costos directos e indirectos.

16. Que, por lo anterior, el ordenador del gasto acogiendo las recomendaciones del Comité Evaluador procederá a adjudicar el contrato derivado del proceso de selección mediante subasta inversa N° 005-2025 al proponente: DISTRIBUCIONES R.B.R S.A.S Nit. 900.020.282-0 Representada legalmente por LEONARD AMIR RAMOS PADILLA identificado con cedula de ciudadanía 1.065.205.926, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($155.901.874) IVA INCLUIDO** y demás gravámenes y los impuestos que se generen por la presente contratación.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato derivado del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 005-2025 cuyo objeto es la **"ADQUISICION MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA DOTACION DE ESPACIOS ACADEMICOS Y TECNOLOGICOS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ – UNIPAZ"** al proponente DISTRIBUCIONES R.B.R S.A.S Nit.

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 0210
Redes: @unipaznoticias
Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 890-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

900.020.282-0 Representada legalmente por LEONARD AMIR RAMOS PADILLA identificado con cedula de ciudadanía 1.065.205.926, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($155.901.874) IVA INCLUIDO** y demás gravámenes e impuestos que se generen por la presente contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO: La ejecución del contrato se realizará en un plazo de ejecución de **DOS (2) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el sindicato, previa aprobación de la garantía única.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución al proponente favorecido, haciéndole saber que el contrato deberá ser firmado dentro del término de dos (2) días siguientes contados a partir de la notificación de la presente resolución y que, si así no lo hicieren, la adjudicación quedará sometida a lo estipulado en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el artículo 77 de la ley 80 de 1993, la presente resolución no es susceptible de recurso.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja el 6 de agosto de 2025.

OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
RECTOR

V°B° Abg. Jemnys Beltrán Bacca-Secretaria General

Conceptuó: María F. Ojeda Amado. Apoyo externo.

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 0210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 890 024 581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia